

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL TÍTULO PROPUESTO

#### **OBSERVACIONES Y ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL (MODALIDAD SEMIPRESENCIAL)**

#### MOTIVACIÓN:

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

##### *El informe dice:*

- *Aunque se aporta una descripción más detallada de las actividades formativas semipresenciales deben corregirse algunos errores en el cálculo de las horas totales (por ejemplo, el desglose de la materia Psicología suma 597 horas, en lugar de 600, y el de Educación 1040 horas, en lugar de 1050).*

##### ALEGACIÓN:

Las correcciones a estos errores de cálculo se han incorporado en las fichas de las correspondientes materias.

- *En relación al número de alumnos previstos, en la memoria original se incluyeron 150 alumnos por año, en cada centro (Guadalajara y Cardenal Cisneros) para las modalidades presencial y semi-presencial. Estos datos han sido modificados por 150 alumnos para la modalidad presencial y 150 para la modalidad semi-presencial en Guadalajara y 150 para presencial y 100 en semi-presencial para la Cardenal Cisneros (con otros 100 para el Curso de Adaptación al Grado en la EUCC). Debe aclararse si se trata de un error o de una nueva modificación, en cuyo caso deberá presentarse como tal.*

##### ALEGACIÓN:

En el apartado 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO de la memoria de verificación se han incluido las correspondientes correcciones.

- *En relación a los profesores tutores en el Centro Cardenal Cisneros, no se aporta información clara que especifique la cualificación del profesorado disponible. La información aportada dificulta aún más el entendimiento de la cualificación del profesorado. Se debe especificar explícitamente el número de profesores titulares con los que cuenta el centro para cubrir la docencia prevista”.*

## ALEGACIÓN:

Siguiendo las indicaciones de la ANECA recogidas en el informe, y manifestadas en la entrevista mantenida en la propia sede de este organismo, hemos incorporado en el apartado correspondiente del curso de adaptación datos sobre la cualificación del profesorado previsto para la docencia en el mismo. Estos datos incluyen su titulación, su experiencia docente en magisterio y su experiencia en docencia virtual.

También se ha incorporado información referente a su actividad investigadora y su formación en el ámbito de nuevas metodologías y adaptación a entornos de aprendizaje no presenciales.

## CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

### *El informe dice:*

- ***Se ha modificado la memoria original, sustituyendo el apartado original sobre profesorado por el texto de las alegaciones, sin que se especifique si existe cambio de la normativa sobre profesores colaboradores. Caso de modificación debe entenderse que afecta al conjunto de los títulos de la universidad.***

## ALEGACIÓN:

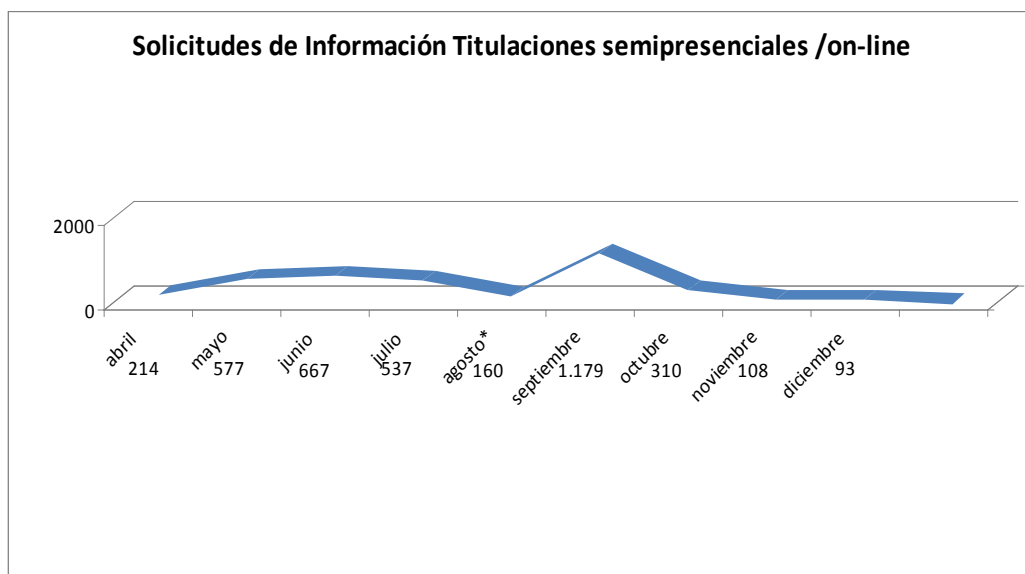
Siguiendo las indicaciones de la ANECA recogidas en el informe, hemos recuperado la información esencial de la memoria ya verificada referente al profesorado. Tal y como nos ha indicado la ANECA en la entrevista mantenida en la propia sede de este organismo, hemos integrado esta información con la nueva información sobre docencia semipresencial y hemos añadido datos sobre la cualificación profesional del profesorado, su actividad investigadora, su dedicación a las modalidades presencial y semipresencial del grado, y sobre su formación en el ámbito de nuevas metodologías y adaptación a entornos de aprendizaje no presenciales.

### Justificación del título (Modalidad semipresencial)

El interés académico, científico y profesional del título propuesto ha sido ya descrito en la memoria de Grado para la modalidad presencial, por lo que carece de sentido justificarlo de nuevo aquí. No obstante, sí resulta necesario justificar la conveniencia de implantación de la modalidad semipresencial basándonos en diversas circunstancias y argumentos.

El Grado en Magisterio de Educación Infantil por la Universidad de Alcalá comenzó a impartirse en el curso 2010-2011. La demanda de plazas para dicho título, tanto en la E.U. de Magisterio de Guadalajara como en la E.U. Cardenal Cisneros de Alcalá de Henares, ha superado ampliamente la oferta presentada por la Universidad de Alcalá.

Así mismo, el Servicio de información de la E.U. Cardenal Cisneros ha registrado a lo largo del periodo abril-diciembre de 2010 un total de 3845 demandas de información sobre la posibilidad de estudiar los Grados en Magisterio en la modalidad semipresencial. La casi totalidad de estos alumnos manifiesta su interés por dicha modalidad por las dificultades de asistencia a clase derivadas de sus circunstancias laborales y/o familiares o porque tiene fijado su domicilio en otra provincia pero desea realizar sus estudios de magisterio en la Universidad de Alcalá.



\* El Servicio de Información estuvo cerrado tres semanas, sólo se contabilizaron las solicitudes del 25 al 31 de agosto.

La E.U. Cardenal Cisneros tiene actualmente implantadas las cinco Diplomaturas de Magisterio que se imparten en el centro tanto en modalidad presencial como semipresencial. La modalidad semipresencial comenzó a impartirse en el curso 2003-2004 y desde ese momento ha experimentado un crecimiento constante, de manera que ha pasado de 57 estudiantes en el primer curso a un total de más de 1700 en la actualidad.

Los estudiantes de la modalidad semipresencial en la E.U. Cardenal Cisneros responden a un perfil significativamente diferente de los de la modalidad presencial. Se trata casi en su totalidad de estudiantes con una titulación universitaria previa que

ejercen un empleo en el ámbito educativo y buscan obtener una segunda diplomatura de magisterio o un título de magisterio que mejore su capacitación profesional

A partir de la experiencia adquirida y lo demostrado en diferentes investigaciones, el interés hacia estudios semipresenciales ha crecido exponencialmente durante los últimos años. Esta modalidad se presenta como una alternativa a la modalidad presencial, no como un sustituto. Su justificación se basa en las funciones y principios educativos/formativos que actualmente se atribuyen a la Universidad (véase por ejemplo Informe Delors) entre las que se encuentran ofertar diferentes tipos de formación, adaptados a las necesidades de la vida económica y social, así como la apertura a todos para responder a los múltiples aspectos formativos que la sociedad demanda. La formación a distancia cuenta ya con una amplia trayectoria en nuestro país, con instituciones de reconocido prestigio en esta área (véase UNED). Por otro lado, la Ley Orgánica de Universidades (LOU, 2007) reconoce en su artículo 4 el derecho de cualquier Universidad española (pública o privada) de “impartir enseñanzas en modalidad presencial y no presencial, en este último caso de manera exclusiva o parcial”; además, anima a las universidades españolas a la creación de sus propios “centros o estructuras que organicen enseñanzas en modalidad semipresencial” (Art. 7.1.). La modalidad semipresencial es una combinación de educación a distancia, con encuentros presenciales y la utilización de plataformas virtuales que ofrecen nuevas posibilidades metodológicas al convertirse en herramientas de comunicación e intercambio de información accesibles y disponibles en todo momento. Bajo todos estos principios, consideramos que un sector importante de la población, con dificultades de acceso a la formación superior presencial, va a encontrar en la modalidad semipresencial una excelente oportunidad de desarrollo personal y profesional.

### **2.1.1. NORMATIVA UNIVERSITARIA**

REAL DECRETO 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

### **2.1.2. OTROS TEXTOS**

- **CONDICIONES** que deben cumplir los planes de estudio de Grado que vayan a impartirse a distancia o de manera semipresencial. Vicerrectorado de Planificación Académica y Profesorado, Universidad de Alcalá. 24 septiembre 2009.
- **ASPECTOS** a tener en cuenta en la modalidad “semipresencial-a distancia”. Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente, Universidad de Alcalá.
- **PROTOCOLO** de Evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster). Versión 3/9/2008
- **GUÍA** de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster). Versión de 8/1/2009
- **NORMATIVA** de matrícula y régimen de permanencia en los estudios de Grado. Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá. 16 de julio de 2009.

## **2.2. REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS.**

- Universidades que imparten estudios de forma virtual o semipresencial internacionales como la University of Maryland University Collage ([www.umuc.edu](http://www.umuc.edu)) o la University of Phoenix ([www.uopxonline.com](http://www.uopxonline.com)) y nacionales como la Universidad Oberta de Catalunya ([www.uoc.edu](http://www.uoc.edu)), Universidad Internacional de La Rioja ([www.unir.net](http://www.unir.net)) o la Universidad Juan Carlos I ([www.urjc.es](http://www.urjc.es)).

## **2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

### **2.3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS**

Desde ambas Escuelas se han realizado diversas consultas internas, tanto a nivel de los propios centros como en el seno de la Universidad de Alcalá:

- Consulta del Director de Programas de Grado de la Universidad de Alcalá a la ANECA sobre las condiciones para la verificación de las memorias de Grado en la modalidad semipresencial. Diciembre de 2009.
- Acuerdo de Equipo de Dirección de la E.U. de Magisterio de Guadalajara, con el visto-bueno de la Junta de Escuela, para iniciar los trámites de modificación de las memorias de los Grados con vistas a la implantación de los mismos en la modalidad semipresencial.
- Debate y acuerdo de la Junta de Centro de la E.U. Cardenal Cisneros sobre la conveniencia de la implantación de los Grados semipresenciales el 28 de abril del 2010.
- Consulta de la Dirección de Programas de Grado de la Universidad de Alcalá a la ANECA sobre las condiciones de acceso de los estudiantes a los Grados semipresenciales. 28 de abril de 2010.
- Resolución del 29 de septiembre de 2010 del Equipo de Dirección de la E.U. Cardenal Cisneros para solicitar al Vicerrectorado de Planificación Académica y Profesorado de la Universidad de Alcalá su aprobación para iniciar los trámites de modificación de las memorias de los Grados con vistas a la implantación en modalidad semipresenciales.
- Consulta de Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Alcalá a la ANECA sobre la existencia de normativa específica para los Grados en su modalidades “on line” y “semipresencial”. Noviembre de 2010.

- Reunión entre los Vicerrectores de Calidad e Innovación Docente y de Innovación y Nuevas Tecnologías y los directores de la E.U. de Magisterio de Guadalajara y la E.U. Cardenal Cisneros de Alcalá de Henares para iniciar el procedimiento de solicitud de modificación de las memorias de Grado el 10 de diciembre de 2010.

### **2.3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNOS**

Para el diseño y la implantación de la versión semipresencial del Grado en Magisterio de Educación Infantil, se han realizado diversas consultas externas específicas, entre las que destacan las siguientes acciones:

- Consultas y trabajos de asesoría con expertos en formación a través de entornos digitales como Pere Marqués de la Universidad Autónoma de Barcelona, y con las siguientes empresas dedicadas a la formación semipresencial y online:
  - BizzPills
  - Virtual Media
  - Integra; Información y Comunicación
  - Adecco Training
  - Avanzo; e-learnig solutions
- Encuentros formativos con diversos profesionales que desarrollan su investigación en los campos de la implantación de nuevas metodologías en las aulas universitarias, como Mario de Miguel de la Universidad de Oviedo y Agustín de la Herrán de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Datos provenientes de las encuestas a empleadores y egresados realizadas por el departamento de Calidad de la E.U. Cardenal Cisneros.
- Datos provenientes del Servicio de Promoción de la Universidad de Alcalá, dependiente de su Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO (memoria original)

### 2.1. INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL TÍTULO PROPUESTO

El título de Grado en Magisterio de Educación Infantil habilita para el ejercicio de una actividad profesional regulada (RD 1393/2007 de 29 de octubre), por lo que está sujeto a unas condiciones (Resolución de 17 de diciembre) que, a su vez, remiten a unos requisitos de verificación (Orden ECI/3854/2007 de 27 de diciembre).

La propuesta del nuevo plan de estudios que presentamos, estructurada dentro del marco legal que diseña la normativa anterior, tiene como objetivo fundamental formar profesionales en todas las áreas de la docencia en Educación Infantil, para cumplir así con las exigencias que describe la LOE en la formación de estos profesionales.

Nuestra meta, con la puesta en marcha de este nuevo Título, está en que los profesionales habilitados para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil logren la capacitación adecuada para: afrontar los nuevos retos que presenta el nuevo modelo educativo, para adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas y para realizar sus funciones bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo. Estos profesionales han de conocer las áreas curriculares de la Educación Infantil, la relación interdisciplinar entre ellas, los criterios de evaluación y el cuerpo de conocimientos didácticos en torno a los procedimientos de enseñanza y aprendizaje respectivos; habrán de ser capaces de diseñar, planificar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro, así como abordar con eficacia situaciones de aprendizaje de lenguas en contextos multiculturales y plurilingües. Deberán, asimismo, fomentar la lectura y el comentario crítico de textos de los diversos dominios científicos y culturales contenidos en el currículo escolar.

Esta preocupación por formar “buenos” Maestros para una etapa educativa **con un fuerte compromiso social de primer orden**, que se cursa entre los 0 y 6 años, no sólo es propia del conjunto de Universidades de nuestro país, sino que también la comparten todos los países de la Unión Europea, quizá con fórmulas curriculares no coincidentes, pero que, en todo caso se dirigen a la formación y cualificación de los Maestros de Educación Infantil.

Históricamente, las primeras instituciones que en nuestro país se dedicaron a la formación de maestros fueron las Escuelas Normales, nombre copiado de instituciones homólogas francesas, siendo ubicadas en diferentes momentos en todas y cada una de las provincias españolas. En el ámbito de influencia actual de la Universidad de Alcalá, la formación de maestros data de 1841, con la creación de la Escuela Normal de Maestros en la ciudad de Guadalajara, centro propio de la Universidad de Alcalá.

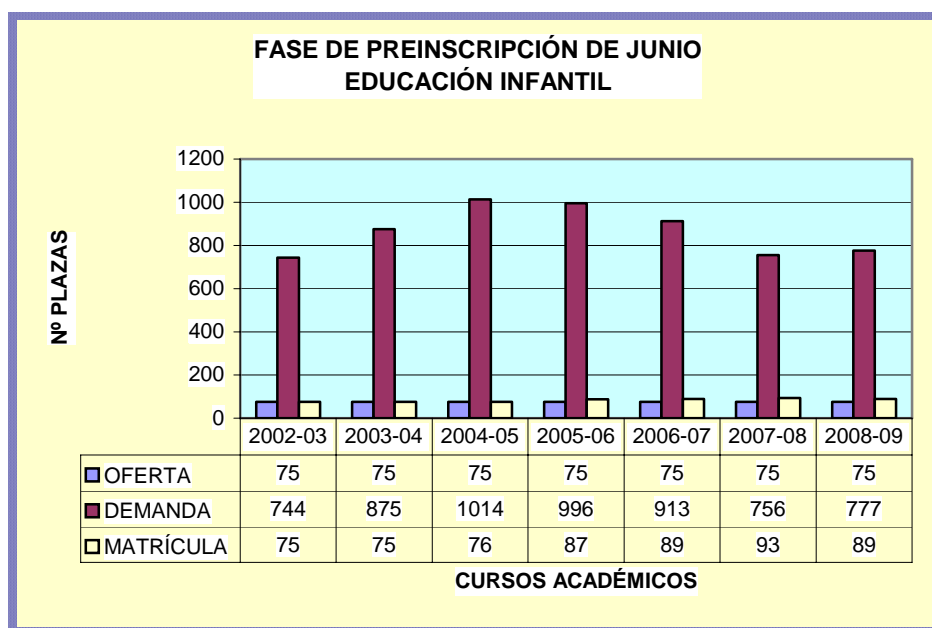
Posteriormente, en el curso 1972-73, inicia su actividad en el ámbito de la formación de maestros la E.U. Cardenal Cisneros de Alcalá de Henares, centro adscrito de la Universidad de Alcalá.

Tras la Ley General de Educación de 1970, que concede carácter universitario a los estudios de Magisterio, ambos centros se integran en la Universidad Complutense de Madrid; fue en 1977, una vez reanudados los estudios en la histórica Universidad de Alcalá, cuando ambos se integran en esta Universidad. Como consecuencia de la aplicación de la LOGSE, ambas Escuelas aprueban, en 1992, el plan de estudios actualmente en vigor, que fue readaptado en 1999.

Con relación a la evolución de los Planes de Estudio hay que reseñar que el paso de las antiguas titulaciones de Profesor de E.G.B. (Plan de 1971) en las especialidades de Preescolar, Ciencias, Filología y Ciencias Humanas a las actuales titulaciones de Maestro (Plan de 1992) en las especialidades de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Física, Educación Musical, Lengua Extranjera (Inglés), Educación Especial, y Audición y Lenguaje, ha sido positivo en cuanto a la creación de nuevas expectativas en el mercado de trabajo a medio plazo, con una fuerte y creciente demanda de estos estudios por parte de la población ubicada en la zona geográfica denominada popularmente “corredor del Henares”.

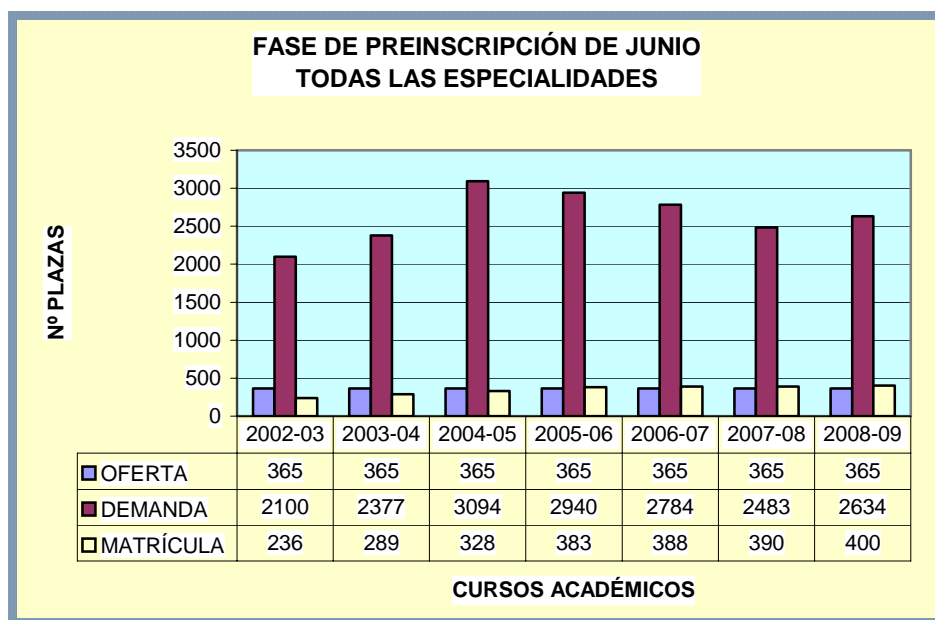
Según datos del antiguo Ministerio de Educación y Ciencia correspondientes al curso 2002-03 (recogidos en el Libro Blanco de Magisterio), las titulaciones de Magisterio son, en términos absolutos, las de mayor oferta, demanda y matrícula del total de 112 diplomaturas y licenciaturas impartidas en las Universidades españolas.

Las siguientes tablas muestran las cifras correspondientes a la Universidad de Alcalá en la E.U. de Magisterio de Guadalajara, desde el citado curso 2002-03 hasta el más reciente 2008-09, tanto para la especialidad de Educación Infantil (Tabla 1) como para todas las especialidades en conjunto (Tabla 2), donde se puede apreciar que los estudios de Magisterio muestran una muy elevada demanda social, en el entorno social y de influencia de la Universidad.





**Tabla 1: Datos de oferta, demanda y matriculación en la especialidad de Educación Infantil, referidos a la preinscripción de Junio durante los cursos 2002-03 a 2008-09.**



**Tabla 2: Datos de oferta, demanda y matriculación en todas las especialidades, referidos a la preinscripción de Junio durante los cursos 2002-03 a 2008-09.**

En general, podemos hablar de unos niveles positivos de valoración de los distintos aspectos relativos al funcionamiento y organización de las Escuelas de Magisterio de la Universidad de Alcalá.

## 2.2. NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

### 2.2.1. NORMATIVA UNIVERSITARIA

LEY ORGÁNICA 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n. 307, de 24 de diciembre).

REAL DECRETO 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título (BOE n. 218, de 11 de de septiembre).

REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias (BOE n. 224, de 18 de septiembre).

REAL DECRETO 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial (BOE n. 19, de 22 de enero de 2004).

REAL DECRETO 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudio, títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE n. 19, de 22 de enero).

LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica /2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n. 89, de 13 de abril).

REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE n. 260, de 13 de octubre).

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil (BOE n. 312, de 29 de diciembre).

ORDEN ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil (BOE n 312, de 29 de diciembre).

### **2.2.2. NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL**

LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE n. 289, de 3 de diciembre).

LEY 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y de la cultura de la paz (BOE n. 287, de 1 de diciembre).

LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE n. 71 de 23 de marzo).

### **2.2.3. NORMATIVA REFERIDA A EDUCACIÓN INFANTIL EN LAS ESCUELAS**

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n. 106, de 4 de mayo).

REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil. (BOE n. 4, de 4 de enero de 2007).

ORDEN ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil (BOE n. 5, de 5 de enero de 2008).

Por la singularidad de los estudios de Magisterio en la Universidad de Alcalá, también consideramos:

DECRETO 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil (BOCM de 12 de marzo de 2008).

DECRETO 67/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 1 de junio de 2007).

#### **2.2.4. OTROS TEXTOS**

PROCEDIMIENTO general para la elaboración y posterior aprobación de los planes de estudio de grado. Universidad de Alcalá. (Aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de Octubre de 2007).

MODELO educativo de la Universidad de Alcalá. (Aprobado en Consejo de Gobierno de 6 de Junio de 2007).

ESTATUTOS de la Universidad de Alcalá, aprobados mediante el Decreto 221/2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 31 de octubre de 2003)

### **2.3. REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS**

Para garantizar que estos Planes de Estudio, aun con su propia identidad, cumplen con las normas que regulan y orientan, de manera principal, las directrices y la elaboración del Plan de Estudios del Grado en Magisterio de Educación Infantil, se han tenido en cuenta:

- **BORRADORES** de Planes de Estudio de otras Universidades, como los de las Universidades de Extremadura, Castilla-La Mancha y Autónoma de Madrid.
- **LIBRO BLANCO** del Título de Grado en Magisterio (Volumen 1 y Volumen 2), disponibles en [www.aneca.es](http://www.aneca.es). En España, el citado Libro Blanco fue evaluado por una Comisión del Programa de Convergencia Europea de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), ofreciendo un modelo final de Título de Grado en Magisterio de Educación Infantil consensuado por las distintas Universidades que vienen impartiendo la titulación de Maestro.
- **ORIENTACIONES GENERALES** de la Conferencia de Decanos y Directores de Magisterio y Educación para la elaboración de los Títulos de Grado en Magisterio de Educación Infantil y Magisterio de Educación Primaria, aprobadas por su Asamblea Plenaria celebrada en Córdoba (Noviembre de 2007).
- **PLANES DE ESTUDIO** del Instituto Universitario de Formación de Maestros (IUFM) perteneciente a la Academia Grenoble, que recientemente ha pasado a formar parte de la Universidad Joseph-Fourier de Grenoble (Francia). Al citado

Centro se desplazó una profesora de esta Escuela, por una estancia de una semana, al amparo de la segunda convocatoria pública de la Universidad de Alcalá de ayudas para la movilidad de los responsables de la adaptación de las titulaciones de grado al espacio europeo de educación superior, durante el curso académico 2007-2008.

## **2.4 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

### **2.4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS**

Como parte de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración de los planes de estudios de Grado de la Universidad de Alcalá, se han mantenido, a lo largo de los cursos académicos 2006/2007, 2007/2008 y 2008/09, diversas reuniones informativas y sesiones de trabajo entre miembros del equipo rectoral y representantes de los distintos colectivos universitarios.

En particular, conviene destacar las visitas que el Vicerrector de Planificación Académica y Profesorado ha efectuado a distintos centros de la Universidad, con el fin de mantener reuniones de trabajo sobre los planes de estudios de Grado con profesores, estudiantes y miembros del Personal de Administración y Servicios.

Por otra parte, los días 14 y 15 de abril de 2007 el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Alcalá organizó unas jornadas de formación, a las que asistieron representantes de alumnos de todas las Facultades y Escuelas Universitarias de la Universidad de Alcalá. Como parte de estas jornadas, se celebró un encuentro entre los representantes estudiantiles y el Director de Planes de Estudios de Grado de la Universidad de Alcalá, en el que se examinó el proceso de adaptación de las titulaciones al EEES. Asimismo, el día 31 de octubre de 2007 el Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Alcalá mantuvo una reunión sobre los planes de estudios de Grado con el Vicerrector de Planificación Académica y Profesorado y el Director de Planes de Estudios de Grado, a los que trasladó las inquietudes y sugerencias del alumnado sobre la elaboración de los nuevos planes de estudios.

Desde un punto de vista normativo, el proceso de elaboración y tramitación de los planes de estudios de Grado que la Universidad de Alcalá presenta para su verificación se ha desarrollado de acuerdo con las instrucciones aprobadas por el Consejo de Gobierno. En su sesión celebrada el 18 de octubre de 2007, el Consejo de Gobierno dio su conformidad al “Procedimiento General para la Elaboración y Posterior Aprobación de los Planes de Estudios de Grado” propuesto por el Consejo de Dirección. Este procedimiento responde a los siguientes objetivos:

- a. Asegurar que la elaboración de los planes de estudio se desarrolla de manera ordenada y se ajusta a criterios de racionalidad y rigor académico. Para ello, se designa un órgano responsable de todo el proceso (la Comisión de Planificación Académica y Profesorado), al que se encomiendan tareas de revisión y supervisión de las propuestas presentadas por los distintos centros y departamentos, antes de su eventual aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

- b. Garantizar la coordinación necesaria entre los distintos centros y departamentos que participen en el planteamiento y desarrollo de los planes de estudios, así como la adecuada representación de todos los colectivos universitarios implicados. Para ello, se dispone que, siempre que resulte posible, en las comisiones encargadas de elaborar los planes de estudios habrán de participar estudiantes y profesores. Asimismo, se confiere a la Comisión de Planificación Académica y Profesorado la facultad de designar comisiones mixtas, integradas por delegados de distintos centros, en aquellos casos en que resulte aconsejable planificar un desarrollo conjunto de los planes de estudios, atendiendo a la naturaleza de las enseñanzas.
- c. Disponer de un procedimiento participativo, en el que todos los interesados puedan aportar sus ideas y sugerencias. Con el fin de garantizar este extremo, se prevé consultar a todos los centros y departamentos en las distintas fases del proceso, así como efectuar consultas entre otros colectivos relevantes (estudiantes, asociaciones profesionales, empresarios, etc.).
- d. Contar con referentes y evaluaciones externas que avalen la calidad de los títulos propuestos y de los correspondientes planes de estudios.

De acuerdo con estos objetivos, el proceso de aprobación de los títulos presentados por la Universidad de Alcalá se ha desarrollado del siguiente modo:

En sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2006, la Junta de Escuela aprobó la composición de la Comisión de Planes de Estudio, con el encargo de elaborar una propuesta del nuevo plan de estudio conducente a la obtención del título de Grado en Magisterio de Educación Infantil. Su composición fue la siguiente:

- Presidente: Director de la Escuela, o persona en quien delegue.
- Secretario: Representante del PAS.
- Vocales:
  - Director del Departamento de Didáctica, o persona en quien delegue.
  - Director del Departamento de Psicopedagogía y educación física, o persona en quien delegue.
  - Director del Departamento de Filología Moderna, o persona en quien delegue.
  - Director del Departamento de Filología, o persona en quien delegue.
  - Representante de los Departamentos de Ciencias Experimentales.
  - Representante de los Departamentos Semi-Experimentales.
  - Representante de los Departamentos de Ciencias Sociales.
  - Representante de la Comisión de Prácticas.
  - Representante de los Alumnos.

La Comisión, atendiendo a la segunda convocatoria de la Universidad de Alcalá para la elaboración de nuevas titulaciones de fecha 27 de Febrero de 2008, inicia sus trabajos una vez ya conocidos:

- R.D. 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales,

- Resolución de 17 de Diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de Diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil; y
- Orden ECI/3854/2007, de 27 de Diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.

Con el inicio de sus trabajos, a la Comisión se incorporan dos representantes de la Escuela “Cardenal Cisneros” de Alcalá de Henares, Centro adscrito de la Universidad de Alcalá.

Todos los trabajos de la Comisión, desde su primera sesión, aparecen recogidos en las actas que regularmente levantaba el Secretario de la misma, para cada una de las sesiones (ver documento adjunto con el Diario de Sesiones de la Comisión).

Asimismo, en momentos concretos del trabajo desarrollado en Comisión, ésta ha sometido sus propuestas a la consideración de las Juntas de Escuela, para obtener su aprobación al mismo.

Siguiendo instrucciones del Vicerrectorado de Planificación Académica y Profesorado, la Comisión de Planes de Estudio elabora el proyecto de “Planificación de las enseñanzas” del título de Grado en Magisterio de Educación Infantil que, una vez aprobado por las respectivas Juntas de Escuela, es remitido al citado Vicerrectorado, afín de iniciar los trámites oportunos de aprobación del mencionado título por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Una vez efectuadas las oportunas modificaciones que se estimaron conveniente introducir para cumplir la normativa y los criterios de verificación establecidos, la Comisión de Planificación Académica y Profesorado, reunida el día 26 de junio de 2009, acordó someter a aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad el plan de estudios del título oficial de Grado en Magisterio de Educación Infantil.

Los días 7 y 13 de julio de 2009, respectivamente, las Juntas de Escuela de la E.U. Cardenal Cisneros de Alcalá de Henares y de la E.U. de Magisterio de Guadalajara aprueban el borrador del “Anteproyecto de la memoria para la solicitud de verificación de títulos universitarios oficiales” del Grado en Magisterio de Educación Infantil.

Por último, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, reunido el 16 de julio de 2009, acordó aprobar el plan de estudios del Grado en Magisterio de Educación Infantil, autorizando su envío a la ANECA con el fin de iniciar el proceso de verificación previsto por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

#### **2.4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNOS**

El proceso de consultas para la elaboración del plan de estudios se remonta a los primeros momentos del pasado curso 2007/2008. El punto de referencia en el proceso es la información facilitada por el Secretario General de Universidades en la conferencia de Decanos y Directores de Magisterio y Educación, que se celebró en Córdoba los días 7 y 8 del mismo mes, así como los acuerdos de mínimos que surgieron de este foro para iniciar la propuesta de los nuevos planes de estudios del Grado en Magisterio.

Para los trabajos de la Comisión de Planes de Estudio de esta Escuela, el Libro Blanco del Título de Grado en Magisterio, evaluado por una Comisión del Programa de Convergencia Europea de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), ofreció un modelo final de Título de Grado consensuado por las distintas universidades que vienen impartiendo la titulación de Magisterio, desde el punto de vista de que "el carácter obligatorio de esta etapa educativa garantiza la permanente demanda de maestros para el desempeño de su profesión en centros públicos, concertados y privados".

Contando con el asesoramiento del Consejo Asesor, la Universidad de Alcalá puso en marcha un programa de movilidad destinado a los responsables de pilotar la adaptación de las titulaciones de Grado. El programa de movilidad ofrece a estas personas la posibilidad de realizar una estancia breve en otra universidad europea, elegida preferentemente entre aquellas que han sido seleccionadas por parte del Consejo Asesor para cada una de las titulaciones, en función de criterios de excelencia académica y experiencia en el proceso de adaptación al EEES.

Aprovechando la segunda de las convocatorias dentro del mencionado programa (curso 2007-08), uno de los miembros de la Comisión se desplazó al Instituto Universitario de Formación de Maestros (Universidad Joseph-Fourier de Grenoble – Francia). Fruto de esta estancia, cuya duración aproximadamente fue de una semana, la Comisión de Planes pudo:

- Conocer el desarrollo de buenas prácticas sobre la adaptación de las titulaciones de Grado al EEES.
- Contar con la colaboración de expertos internacionales para poder orientar el proceso de adaptación de nuestras titulaciones de Grado al EEES.
- Promover la internacionalización de nuestros estudios, estableciendo vínculos con centros europeos de reconocido prestigio.
- Desarrollar análisis comparativos entre el estado de adaptación de nuestra nuevas titulaciones con las de otros centros, obteniendo así referentes externos de calidad que pudieran ser empleados para la elaboración de nuestros nuevos planes de estudio de Grado.

Desde octubre de 2006 la Universidad de Alcalá viene llevando a cabo tareas preparatorias para la elaboración de los planes de estudios de Grado, tratando de obtener referencias y asesoramiento externos, con vistas a garantizar la calidad de los títulos propuestos. A tal fin, el 5 de marzo de 2007 la Universidad de Alcalá suscribió un convenio con la Cátedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria de la Universidad

Politécnica de Madrid, dirigida por el Profesor Francisco Michavila, reconocido experto internacional en el ámbito de los sistemas educativos. De acuerdo con este convenio, durante los años 2007 y 2008 se han desarrollado diversas actuaciones para adaptar las titulaciones de la Universidad de Alcalá al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

La primera de estas actuaciones ha consistido en la definición de un “Modelo Educativo”, en el que se establecen los objetivos futuros de la universidad y sus rasgos distintivos frente a otras instituciones de educación superior.

Los días once y doce de diciembre de 2006 se celebraron unas jornadas de debate y reflexión sobre la reforma de las titulaciones. A estas jornadas asistieron los miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Alcalá, los Decanos y Directores de Centros, y una representación del Consejo Social y el Consejo de Estudiantes. En la primera parte de las jornadas los asistentes tuvieron ocasión de familiarizarse con el marco general del proceso de adaptación al EEES y con ejemplos de buenas prácticas que se están siguiendo en otras universidades españolas y europeas. Para ello, se contó con la presencia de Guy Haug, Sebastián Rodríguez y Mercé Gisbert, todos ellos buenos conocedores de los modelos educativos europeos y de las experiencias de adaptación al EEES. Posteriormente, se constituyeron cinco grupos de trabajo, uno para cada una de las grandes ramas de conocimiento, con el fin de identificar los rasgos fundamentales del “Modelo Educativo” que la Universidad de Alcalá pretende desarrollar en los próximos años. Como resultado de estas reflexiones se identificaron cinco ejes principales en los que es preciso incidir: la renovación de las metodologías de enseñanza y aprendizaje, en consonancia con el papel central que debe otorgarse al estudiante en las nuevas enseñanzas; el compromiso activo con las políticas de calidad; la internacionalización de los estudios; el lugar destacado que han de ocupar las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la formación de los futuros egresados; y la vinculación con el entorno social, cultural y económico. El “Modelo Educativo” en el que se detallan estos aspectos fue validado por los asistentes mediante un cuestionario diseñado al efecto, siendo aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de junio de 2007. Con posterioridad se ha elaborado una “Guía para la Adaptación de las Titulaciones”, en la que se proponen pautas concretas de actuación para desarrollar los aspectos principales contenidos en el “Modelo Educativo”, así como indicadores que permitan medir la consecución de los objetivos fijados.

Tanto el “Modelo educativo” como la “Guía para la Adaptación de las Titulaciones” constituyen un compromiso expreso con la cultura de la calidad y con las políticas que la sustentan, al definir unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente, y detallar de manera sistemática las medidas que conviene implantar para asegurar la mejora continua de la formación que se ofrece a los estudiantes. La identificación de los objetivos de la política de calidad, y su difusión pública, se plantean, pues, en consonancia con las recomendaciones del programa AUDIT y los “Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior”. El “Modelo Educativo” y la “Guía para la Adaptación de las Titulaciones” son accesibles a toda la comunidad universitaria en la página Web de la Universidad ([http://www.uah.es/universidad/organizacion\\_universidad/vicerrectorados/prog\\_impl\\_titulaciones\\_grado.shtm](http://www.uah.es/universidad/organizacion_universidad/vicerrectorados/prog_impl_titulaciones_grado.shtm)).



Otra de las actuaciones desarrolladas para promover la adaptación de las titulaciones de Grado al EEES, en el marco del acuerdo de colaboración suscrito con la Cátedra UNESCO, consiste en la constitución de un “Consejo Asesor para la Garantía de la Europeización de las Titulaciones de la Universidad de Alcalá”. Este comité externo, de carácter internacional, está integrado por cuatro destacados especialistas europeos en gestión universitaria: Yannick Vallée (anterior presidente de la “Universidad Joseph Fourier” de Grenoble y anterior vicepresidente primero de la Conferencia de Presidentes de Universidades Francesas), en sustitución del Profesor Eric Esperet, que actuó como miembro del Consejo Asesor hasta octubre de 2007; José Ginés Mora (Director del “Centro de Estudios en Gestión de la Educación Superior” de la Universidad Politécnica de Valencia); Günter L. Huber (catedrático del “Instituto de Ciencias de la Educación” de la Universidad de Tübinga); y Liesbeth Van Welie (Inspectora Jefe de Educación Secundaria y Superior de los Países Bajos). El comité se constituyó formalmente en Madrid el día 24 de abril de 2007, en una sesión a la que asistieron el Rector y el Vicerrector de Planificación Académica y Profesorado de la Universidad de Alcalá, y el Director de la Cátedra UNESCO de Política y Gestión Universitaria. En esta sesión de trabajo se formularon recomendaciones para llevar a buen término los objetivos de calidad recogidos en el “Modelo Educativo” y la “Guía para la Adaptación de las Titulaciones”, y se estudiaron las actuaciones implementadas hasta ese momento por parte de la Universidad de Alcalá para adaptar sus titulaciones al EEES. Posteriormente, el comité ha sido consultado en distintas fases del proceso de implantación de los planes de estudio.

Dentro de las consultas mantenidas con colectivos externos a la universidad destaca, por último, la participación de la Universidad de Alcalá, junto con la Fundación Universidad Empresa (FUE), la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, la Confederación de Empresarios de Madrid y el resto de las universidades madrileñas, en el proyecto UECONVERGE, que pretende servir de punto de encuentro entre universidades y empleadores, a la hora de diseñar los nuevos planes de estudios. El objetivo final es detectar las deficiencias que existen actualmente entre las competencias demandadas por el mercado laboral y las adquiridas por los universitarios durante su periodo formativo. El proyecto se inició el día 6 de septiembre de 2007, con la presentación de una herramienta telemática y la constitución de un comité de expertos, integrado por un representante de cada una de las universidades madrileñas y los miembros del equipo técnico y directivo de la FUE. El comité de expertos se reunió los días 25 de septiembre, 28 de noviembre y 12 de febrero para perfilar el desarrollo del proyecto, manteniendo asimismo comunicaciones continuas por medio de la plataforma. El proyecto, en el que participan más de 180 empresas de distintos sectores, a través de sus responsables de recursos humanos, se ha desarrollado en tres fases:

- Análisis de las habilidades y competencias transversales que debe poseer todo egresado universitario.
- Estudio de las habilidades y competencias técnicas por titulaciones y áreas de estudio.
- Análisis de las prácticas en empresas e instituciones externas.

Las conclusiones de este estudio ponen de manifiesto el interés por parte de las empresas en que los estudiantes complementen la formación específica que adquieren en la titulación con determinadas competencias transversales, como la capacidad de aprendizaje, la preocupación por la calidad o la capacidad de trabajar en equipo, entre

otras. La Universidad de Alcalá ha tenido en cuenta los resultados de este estudio, que coinciden con las recomendaciones de su “Modelo Educativo”, introduciendo en todos los planes de estudio de Grado un mínimo de 12 créditos ECTS de materias dedicadas al desarrollo de competencias transversales. Se trata de materias que el estudiante habrá de realizar obligatoriamente, pero que podrá escoger a partir del catálogo que oferte la universidad.

Por otra parte, casi todas las empresas participantes en este estudio conceden una importancia elevada a la realización de prácticas externas dentro de la formación que deben recibir los futuros graduados. De hecho, un 72% de las empresas consultadas cuentan con programas de prácticas y tan sólo una de ellas no está interesada en continuar. Atendiendo a esta realidad, la Universidad de Alcalá exige que en todas sus titulaciones de Grado se oferte un periodo de prácticas externas con un mínimo de 18 créditos ECTS. Así sucede en la titulación de grado propuesta, donde los estudiantes tienen la oportunidad de realizar prácticas externas durante los semestres tercero, sexto y octavo.

En particular, y respecto al título que se propone, la Comisión de Planificación Académica y Profesorado de la Universidad de Alcalá, ante las especiales circunstancias que concurren en la citada titulación, sujeta a la directrices recogidas en la Orden ECI/3854/2007, de 27 de Diciembre, acuerda proponer al Consejo de Gobierno que se flexibilicen algunas de las condiciones impuestas por el “Procedimiento general para la elaboración y posterior aprobación de los planes de estudio de los planes de estudio de Grado”, aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de octubre de 2007. Esta flexibilización afecta, en particular, al número mínimo de créditos asignados a las asignaturas de carácter transversal, que no podrá ser menos de 6 ECTS.